

## REGISTRO DE EMPRESAS ESTABLECIDAS O POR ESTABLECERSE

### EMPRESAS CLASIFICACIÓN D (Supervisadas por la SUGEF)

**1- Formulario de Solicitud para Empresa TIPO D. (Solo se aplica una vez que se instale el expediente digital).**

**2- Solicitud dirigida a la Dirección General, suscrita por** el representante legal de la empresa o de quien este último le haya otorgado poder especial para realizar a su nombre trámites migratorios, autenticada por un notario público o dicha firma estampada en presencia del respectivo funcionario de la Dirección General que recibe la petición, en la que se indique:

- a. Nombre de la persona jurídica.
- b. Fundamentación detallada de las razones que justifican el requerimiento de su inscripción en el registro previsto en este documento.
- c. Giro comercial de la empresa.
- d. Dirección exacta de su domicilio social en el país y fax para recibir notificaciones.

**3. Comprobante o constancia de estar supervisadas** y/o autorizadas bajo los lineamientos de la Superintendencia de Entidades Financieras (SUGEF), para el caso de empresas que operan como entidades del sector bancario e instituciones financieras no bancarias.

**4. Original y copia o copia certificada por notario** público de la cédula de persona jurídica de la empresa.

**5. Certificación de personería jurídica de la empresa** con fecha de expedición de no más de un mes, anterior a la presentación ante la Dirección General de Migración en la que se constaten los datos de inscripción, sus representantes legales y vigencia de la compañía.

**6. Original y copia o copia certificada por notario** público de la cédula de identidad o de residencia del representante legal de la empresa. Cuando dicho personero no resida habitualmente en el país, se deberá presentar copia certificada por notario público de su pasaporte.

**7. Certificación de la Caja Costarricense de Seguro Social (C.C.S.S)** que indique la inscripción del solicitante como patrono y que la empresa se encuentra al día en el pago de las cuotas obrero patronales. Las empresas por establecerse en el país deberán presentar certificación de que se encuentran inscritas como empleador ante la C.C.S.S.

**8. Certificación del Instituto Nacional de Seguros (I.N.S.)** de que la empresa se encuentra al día en el pago de la póliza de riesgos del trabajo o comprobante de pago al día debidamente certificado. Las empresas por establecerse en el país deberán presentar certificación de que se encuentran inscritas bajo la póliza de riesgos del trabajo ante el I.N.S.

**9. Certificación por contador público autorizado de los** estados financieros de la empresa establecida auditados del último período fiscal previo a su presentación ante la Dirección General de Migración Y Extranjería. Se determinará un monto mínimo de Activos fijos y capital por lo ya establecido por la Sugef.

**10. Copia de las últimas tres declaraciones del** impuesto sobre la renta. Cuando se trate de empresas que no tengan tres años de operar, aportará copia de las declaraciones que, a la fecha, haya presentado.

En el caso de empresas que no hayan presentado aún una declaración del impuesto sobre la renta, deberán aportar una certificación donde se consigne que se encuentran inscritos en el Registro de Contribuyentes, de la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda.

**11. En caso de que el trámite no lo gestione el representante legal de la empresa,** se deberá aportar Poder especial firmado por el Representante Legal de la empresa otorgando facultades suficientes a otra persona para que realice a nombre de la empresa los trámites ante la Dirección General de Migración y Extranjería.

**12. Las empresas que van a iniciar su operación en el país,** deberán presentar un plan de inversión y operación de sus actividades a realizar debidamente certificados por contador público.